

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Concejo Deliberante N° 23	pág 04
Decretos	pág 24
Disposiciones Gobierno	pág 28
Disposiciones Turismo.....	pág 29
Llamado a Licitaciones	pág 30

Sesión Concejo Deliberante N° 23

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022

ORDENANZA N° 13.820/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2765 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYENSE, el primero y el último inciso del **Artículo 1º** de la **Ordenanza N° 13.787/22**, por los siguientes:

- Proveedor: **CONCHA Alejandro Enrique**, CUIT 20-23726076-8, por el servicio de hidrogrúa, según Factura B N° **00008-00000024** de fecha 12/05/2022 por un monto de pesos ciento noventa y tres mil seiscientos (\$ 193.600.-).

[...]

- Proveedor: **CALABRESE Luis.**, CUIT 20-22037263-5, por el servicio de movimiento de suelo y camionadas de áridos, según Factura C N° **00003-00000050** de fecha 04/08/2022 por un monto de pesos novecientos sesenta y cinco mil novecientos (\$ 965.900.-).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.821/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2766 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 3031/2021**, de fecha 21 de diciembre de 2021, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba la contratación directa del Sr. Claudio Andrés **FUSER**, CUIT **20-26362763-7** para el servicio de transporte y distribución de agua potable en Barrio Cantera, Paraje Pil Pil, Barrio Kaleuche, zona Arrayanes y Barrio 85 viviendas, desde el 22 de diciembre de 2021 al 22 de enero de 2022, por un monto total de \$ 691.200 (pesos seiscientos noventa y un mil doscientos).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.822/22.-

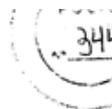
PROMULGADA POR DECRETO N° 2767 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Convenio** suscripto con la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la ejecución del Proyecto de Mercados de Cercanía, denominado "**Fortalecimiento de la Feria Intercultural de Productores**", protocolizado mediante **Decreto DEM N° 2375/2022**, y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.822/22

CONVENIO NEUQUEN JUEGA



En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de Agosto de 2022, entre el Sr Subsecretario de Deporte, Sr. Diego Alberto Landeiro DNI 23.101.092 en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada "**LA SUBSECRETARÍA**", y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes representada en este acto por el Sr. Saloniti Carlos Javier Darío DNI N° 25.043.634 Intendente de la Municipalidad, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "**NEUQUEN JUEGA 2022**".

PRIMERA: "**LA SUBSECRETARIA**" le otorga la suma de **PESOS Un Millón Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$ 1.003.954,00)** a la **MUNICIPALIDAD**" en concepto de Aporte Económico no Reintegrable, la que será destinada a financiar la organización de la etapa local y zonal (zona sur) Modalidad: COMUNITARIA, de "**NEUQUEN JUEGA 2022**". –

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de las Etapas Local y Zonal en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva, recurso humano, seguridad, premiación y pago de arbitraje de "**NEUQUEN JUEGA 2022**". -----

TERCERA: Es responsabilidad de la "**MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también la "**MUNICIPALIDAD**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio. -----


LANDEIRO DIEGO ALBERTO
Subsecretario de Deportes
Ministerio de Deportes
Provincia de Neuquén




Saloniti
Intendente

CUARTA: la Subsecretaría de Deportes queda facultada para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en **"NEUQUEN JUEGA 2022"**, en el momento que lo estime conveniente. -----

QUINTA: LA SUBSECRETARIA se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente. -----

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de **"NEUQUEN JUEGA 2022"**, no dará derecho a reclamo alguno, por parte de la **"MUNICIPALIDAD"**. -----

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente convenio, se someten a jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los días del mes de agosto de 2022 .


LANDEIRO DIEGO ALBERTO
Subsecretario de Deportes
Ministerio de Deportes
Provincia de Neuquén




SECRETARÍA DE DEPORTES
MINISTERIO DE DEPORTES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZA N° 13.823/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2768 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto con el Instituto de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN), que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se acepta un aporte económico no reintegrable de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) con destino a solventar los gastos de la implementación del *Plan de Esquí "Aprendiendo en la nieve 2022"*; protocolizado mediante *Decreto N° 2578/22*.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA Nº 13.823/22

2578/22

RESOLUCIÓN Nº 298/22.- ANEXO ÚNICO. -

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del 2022, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, CUIT 30-71206056-1, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez Nº 146 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT 30-67254347-5, representado en este acto por su Intendente Sr. Carlos Javier Saloniti con domicilio en calle Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO otorga a **LA MUNICIPALIDAD** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3312 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto Nº 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000), destinado a solventar los gastos que demande el Plan de Esquí 2022 - Aprendiendo en la nieve.-----

SEGUNDA:La suma indicada en la Cláusula precedente, será transferida por **EL INSTITUTO** a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los diez (10) días contados a partir de la presentación por parte de la misma, de la Ordenanza correspondiente, mediante el cual se apruebe el aporte otorgado y el destino de los fondos convenidos, y de firmado el presente convenio.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelería institucional.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a rendir la inversión de los fondos transferidos al Organismo de control correspondiente, pudiendo **EL INSTITUTO** requerir copia de la misma.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso de que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

SÉPTIMA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente Convenio de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, con una anticipación no menor a CINCO (05) días, no generando tal hecho, derecho a indemnización alguna.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----


MARIANA CARRARÓN
Directora de Gestión de Desarrollo
Instituto Provincial de
Juegos de Azar del Neuquén




Dr. Carlos Javier Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.824/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2769 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Convenio Específico celebrado con la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) para la apertura de una Unidad de Apoyo Mixta, el cual fuera protocolizado mediante *Decreto N° 2580/22* y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 13.824/22

CONVENIO ESPECÍFICO UNIDAD DE APOYO
Universidad Nacional de Avellaneda y La municipalidad San Martín de los Andes – Pcia. de Neuquén.

La Universidad Nacional de Avellaneda, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Jorge Fabián Calzoni, DNI 16.506.399 con domicilio en calle España N° 350 de Avellaneda, en adelante denominada "**LA UNDAV**" y La Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Carlos Javier Darío Saloni, DNI 25.043.634, con domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas, Pcia. de Neuquén, en adelante llamado "**LA INSTITUCIÓN**", por la otra parte, y en adelante denominadas en forma conjunta "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, conforme las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente es la apertura de 1 (una) Unidad de Apoyo Mixta, (según RM 2641/17 Anexo II), destinada a desarrollar actividades académicas y brindar soporte tecnológico a los y las estudiantes de las carreras de modalidad a distancia de la Universidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Universidad garantizará el desarrollo de las carreras de modalidad a distancia* vigentes, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad, el Sistema Institucional de Educación a Distancia, las reglamentaciones y los procedimientos administrativos establecidos.

*Las carreras de modalidad a distancia que se dictan actualmente son:

Ciclo de Complementación Curricular en Museología y Repositorios Culturales y Naturales
Licenciatura en Gerencia de Empresas
Tecnatura en Dirección de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles
Tecnatura en Intervención Socio Comunitaria
Tecnatura en Política, Gestión y Comunicación
Tecnatura Universitaria en Mantenimiento Industrial del Sector Automotriz
Tecnatura Universitaria en Seguridad e Higiene de la Industria Mecánico-Automotriz

CLÁUSULA TERCERA: La preinscripción de los y las aspirantes a carrera se realizará a través de la página web de la Universidad. Así mismo, los requisitos de inscripción a las carreras y de cursada de las asignaturas son los dispuestos por la normativa vigente.

CLÁUSULA CUARTA: La actividad académica en la Unidad de Apoyo Mixta se regirá por el calendario académico de la UNDAV. La inscripción a asignaturas y a exámenes finales se realizan por medio del sistema de información universitaria SIU GUARANI.

CLÁUSULA QUINTA: Para cumplir el objeto del presente acuerdo, LA INSTITUCIÓN se compromete a:

1. Garantizar el funcionamiento integral de la unidad de apoyo mixta, contando con un referente administrativo y de soporte tecnológico para atención de estudiantes; cuya contratación correrá por cuenta de la institución.



2. Facilitar la infraestructura edilicia necesaria adecuada a los fines de atender consultas administrativas de estudiantes, contando con un espacio áulico para los períodos de exámenes de todas las carreras de la modalidad a distancia ofertadas por LA UNDAV; y en toda ocasión que un/a estudiante requiera soporte tecnológico para el desarrollo de sus actividades académicas.
3. Disponer de, al menos, seis computadoras con acceso a videoconferencia (webcam y auriculares con micrófono) que permita al REFERENTE de la Unidad de Apoyo Mixta y/o estudiantes, realizar las consultas académicas en línea con el/la docente que se encuentre en la Sede correspondiente de LA UNDAV durante la toma de exámenes. Contar con al menos una impresora multifunción (impresión y escáner) para las impresiones de exámenes y su posterior digitalización. Acceder a internet con banda ancha suficiente para establecer una buena calidad de videoconferencia y/o examen en línea.
4. Instalar en la dependencia de LA INSTITUCIÓN la placa identificadora de LA UNDAV, como Unidad de Apoyo habilitada; la comunicación institucional y señalética debe responder a la normativa de la Universidad.
5. Ceder a LA UNDAV el derecho de uso del isotipo de LA INSTITUCIÓN en comunicaciones gráficas, digitales y/o multimediales, a los fines de difusión de la oferta académica en la Unidad de Apoyo Mixta de la UNDAV.
6. Responder a lo especificado como requisito de Unidad de Apoyo en la RM 2641/2017 Sección II que establece en sus puntos salientes : su razón social, convenios e inscripción realizada en el registro según RM 1180/07
7. De las inscripciones:
Las inscripciones serán realizadas por cada estudiante mediante envío de documentación física requerida por las resoluciones vigentes para cumplimentar el trámite de inscripción.
8. De los períodos de exámenes finales
9. La Institución se compromete a :
Imprimir los exámenes finales y las copias de actas, que la UNDAV dejará disponibles en la plataforma institucional.
Controlar la asistencia de los estudiantes y validar su identidad por medio de la verificación de su DNI.

Administrar la toma de los exámenes en el tiempo fijado por la normativa vigente y el calendario académico.

En virtud de los plazos académicos, en primer término se realizará el envío de los exámenes resueltos escaneados vía electrónica, y luego, por encomienda o correo postal certificado, en un plazo no mayor a las 24 hs. hábiles a la UNDAV, (ESPAÑA 350 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (CP1870). El costo de los envíos es responsabilidad de LA INSTITUCIÓN.

Una vez recepcionados por la universidad, las evaluaciones siguen el circuito de corrección, devolución y registro académico estipulado por los actos administrativos dispuestos en normativa vigente.

10. Que el REFERENTE de la Unidad de Apoyo Mixta tendrá relación contractual con la INSTITUCIÓN conveniada; no así con la UNDAV.



CLÁUSULA SEXTA: Los y las estudiantes pagan una tasa administrativa cuatrimestral para carreras a distancia, a través de los medios dispuestos por la Universidad a tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución 145/18; 659/19.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La vigencia de este Convenio específico tiene una duración de tres años. Al finalizar el convenio y /o frente a la no renovación del mismo la INSTITUCIÓN se compromete al sostenimiento de la Unidad de Apoyo para las cohortes iniciadas en el período que comprendió el presente convenio hasta el egreso del último de los estudiantes, haciéndose directamente responsable ante los estudiantes y la Universidad de los daños que provoque su incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: En el caso de que vencido el presente convenio las partes acordaran no continuar con el mismo, los y las estudiantes deberán rendir en otra unidad de apoyo mixta con convenio vigente o en la sede central de la universidad.

CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos y ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que lo anima. Si la solución no pudiera alcanzarse las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Avellaneda, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda, Buenos Aires a los 01 días del mes de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por SALONITI Carlos Javier Dario
Fecha: 2022.08.25 12:42:21 -03'00'

CALZONI Jorge Fabian

Firmado digitalmente por CALZONI Jorge Fabian
Fecha: 2022.08.01 11:44:25 -03'00'

**ORDENANZA N° 13.825/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2770 DEL 17/10/2022**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado “Fiesta folclórica”, a llevarse a cabo en el gimnasio Chango Soria, el día 08 de octubre de 2022, a partir de las 21.00 horas y hasta las 02.00 horas.-

ARTÍCULO 2º.- ECOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología realizar:

1. las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.
2. La medición acústica y evalúe la exposición a ruido en las viviendas cercanas al gimnasio Chango Soria, lugar donde se realiza el evento.

ARTÍCULO 3º.- Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento a la normativa vigente en lo que referido a:

- la seguridad y la higiene;
- la prohibición de venta de alcohol a menores;
- la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento;
- proporcionar presencia policial acorde a la cantidad de concurrentes, a fin de resguardar la seguridad interior y exterior hasta la finalización del evento;

- el cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos;
- la presentación previa, ante la Dirección de Bromatología, de los convenios celebrados con los entes intervinientes y el listado de productos a comercializar.
- Contratación de un volquete tamaño chico para residuos

ARTÍCULO 4º.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad, por parte de los organizadores, de colocación y exhibición durante el evento, de cartelera en la cual se informe la prohibición de conducir bajo efectos del alcohol, tal lo dispuesto mediante **Ordenanza N° 13.090/20 "Alcohol Cero al volante"** y su correspondientes Anexos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.826/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2771 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con Nippon Car SRL, CUIT 30-67277058-7, que obra como **Anexo I** de la presente, mediante el cual se acepta en calidad de préstamo, dos vehículos marca Toyota modelo Hilux, dominios AC217JM y LWL 199, para ser afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Deportes; y que fuera protocolizado mediante **Decreto N° 2608/22**.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 13.826/22

ANEXO DEL DECRETO CONTRATO DE COMODATO

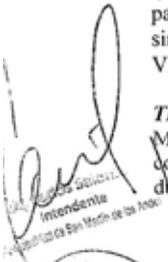
Entre NIPPON CAR S.R.L. CUIT 30672770587, representada en este acto por su Gerente General Cr. EDGARDO MARIANO AGUIRRE, DNI 27.193.603, (ANEXO I) constituyendo domicilio especial en calle PERTICONE 2095 de la Ciudad de NEUQUEN, en adelante TOYOTA; y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, C.U.I.T. 30-70700989-2, con domicilio especial en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de ésta Ciudad, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este contrato por el Sr INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. Carlos Javier Dario SALONITI, convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO - NIPPON CAR S.R.L. da en comodato en este acto a la MUNICIPALIDAD y ésta recibe de conformidad DOS VEHÍCULOS marca TOYOTA MODELO HILUX, Dominios: AC217JM y LWL199, cuyos demás datos surgen de los ANEXOS II y III del presente contrato. Los vehículos indicados se encuentran en perfecto estado de conservación y funcionamiento, conforme indicado en los anexos. **DESTINO:** Los vehículos objeto de este comodato, serán destinados por la MUNICIPALIDAD, uno de los vehículos a trabajos de la SECRETARÍA DE

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sector de obras hidráulicas, y el otro a SECRETARÍA DE DEPORTES, especialmente al Plan Municipal de Esquí. A esos fines los vehículos podrán exponer leyendas, stickers, logos o detalles en sus carrocerías que hagan referencia al objeto y fin del presente contrato. Los vehículos no podrán desplazarse fuera del ejido urbano de SAN MARTIN DE LOS ANDES.

SEGUNDO: MODALIDAD DEL COMODATO - El préstamo es precario y no se encuentra sujeto a plazo establecido. En consecuencia, NIPPON CAR S.R.L. podrá requerir la restitución de los vehículos objeto de este contrato, en cualquier tiempo, notificando a la MUNICIPALIDAD con (30) TREINTA días de anticipación para que se cumpla con la restitución de los bienes comoditados en el lugar en que NIPPON CAR S.R.L. indique. Desde los cinco días hábiles contados desde la notificación, la MUNICIPALIDAD quedará constituida en mora en su obligación de restituir, devengándose a partir de entonces una multa diaria (por cada día de demora en la restitución), sin importar la causa o razones del retardo en la restitución, de PESOS VEINTE MIL (\$ar.20.000) por cada día de demora en el cumplimiento.-

TERCERO: CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS -LA MUNICIPALIDAD cuidará especialmente de los vehículos, evitando el uso, conducción o manipulación por personas no autorizadas por el tiempo que dure el comodato. Queda prohibido a la MUNICIPALIDAD ceder, alquilar ni



Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

NIPPON CAR S.R.L.
CUIF: 30-67277058-7

EDGARDO M. AGUIRRE
APODERADO

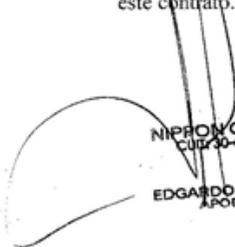
prestar o entregar a terceros, bajo cualquier título, ya sea parcial o totalmente los bienes. Los vehículos cuentan con el Equipamiento de Serie y adicionalmente la AC217JM barra petrolera, sin matafuego y cobertor de caja. La LWL199 barra común cobertor de caja y enganche. Las personas autorizadas para la conducción y uso de los rodados son empleados municipales y se identifican como: Fabian Vera DNI: 24.017.749, Legajo: 1556 (Deporte) y Diego Velasquez DNI: 27.799.156, Legajo: 1595 (Hidráulica), respectivamente.

CUARTO: ESTADO DE LOS VEHICULOS COMODATADOS - Los vehículos se entregan en perfecto estado de conservación conforme se indica en el anexo II y deben ser restituidos en el mismo estado al momento de serle requerido a la MUNICIPALIDAD. No se permiten reformas ni intervenciones mecánicas de ningún tipo, sin expresa autorización de NIPPON CAR S.R.L. emitida por escrito. A la restitución los vehículos deberán registrar un servicio completo oficial actualizado, que quedará a cargo de NIPPON CAR S.R.L. y por cuenta y costo de la MUNICIPALIDAD. Al tiempo de la restitución de los vehículos, los neumáticos deberán contar con un deterioro o uso que sea menor a 10.000 kilómetros, o en su caso la MUNICIPALIDAD deberá restituir a NIPPON CAR S.R.L. un juego de neumáticos de reemplazo.

QUINTO: MODO Y DOCUMENTACION DE LA RESTITUCION - La restitución de los vehículos debe ser probado y justificado con un instrumento de recibo escrito, emanado de TOYOTA con su firma certificada ante escribano. No se admitirá ningún otro medio de prueba para documentar la devolución de los vehículos comodatados.

SEXTO: GASTOS DE MANTENIMIENTO, SEGURO Y ACCESORIOS - Quedan a cargo de la MUNICIPALIDAD los gastos por el uso, combustibles, lubricantes, servicios e impuestos, y todos los gastos ordinarios para la conservación de la cosa, como patente de rodados y eventuales multas que registren los vehículos durante el comodato. También deberá la MUNICIPALIDAD, previo a la recepción de los vehículos, acreditar el pago del seguro amplio, contra todo riesgo, cuya póliza y demás condiciones se adjuntan como ANEXO IV y V.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS - NIPPON CAR S.R.L. no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del uso de los vehículos o daños a conductores, terceros o bienes. La MUNICIPALIDAD dejará indemne a, NIPPON CAR S.R.L. a sus empleados, Gerentes o socios de todo tipo de reclamo por daños de terceros derivado del uso, la tenencia, posesión o guarda de los vehículos objeto de este contrato.



NIPPON CAR S.R.L.
CUIT: 30-67277058-7
EDGARDO M. AGUIRRE
APODERADO.



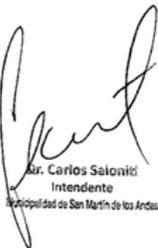
Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

OCTAVO: DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES – PRORROGA DE JURISDICCIÓN En los domicilios mencionados arriba se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen por consecuencia del presente contrato. Las partes pactan la competencia de los tribunales ordinarios de la VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEUQUÉN, con asiento en JUNÍN DE LOS ANDES, y ambos renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción aunque procesalmente correspondiese.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación del contenido de este texto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, Provincia de NEUQUEN, a los 20 días del mes de septiembre del año 2022.-



NIPPON CAR S.R.L.
CUIT: 30-67277058-7
EDGARDO M. AGUIRRE
APODERADO.



Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 13.827/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2772 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, a la Escuela de Boxeo “El Púgil” a realizar, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 9022/11**, el festival boxístico el día 12 de noviembre de 2022, en instalaciones del Gimnasio Municipal de Chacra 2 “Javier Carriqueo”.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, la obligación de contar con un servicio de asistencia médica de emergencia para el evento autorizado en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE, la presente al Sr. Gabriel Alejandro Poblete, Director Técnico de la Escuela de Boxeo “El Púgil”.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.828/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2773 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de La Gallega SMA S.A.S CUIT 30-71634292-8, para el rubro *restaurante*, con nombre de fantasía “*La Cabriada*”, a desarrollarse en el local sito en Lote a1, manzana 42 nomenclatura catastral 15-20-063-6540-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/10/2023.-

ARTÍCULO 3º.- CONDICIÓNASE la licencia comercial autorizada por la presente al pago de la deuda en concepto de *Tasa Derecho Control Fiscal y/o Inspección y Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble TCI*, existente a la fecha.

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Augusto Marx.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.829/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2774 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE, los gastos efectuados por el Departamento Ejecutivo Municipal en concepto de contratación de pólizas de seguro a la firma *La Meridional Compañía de Seguros S.A.*, correspondientes al ejercicio contable 2021, por un monto total de pesos quinientos trece mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$513.493,52), según el siguiente detalle:

	POLIZA	SECTOR CONTRATANTE	ACTIVIDAD	IMPORTE
1	1654404	Secretaría de Cultura	Taller de croquiseros urbanos.	\$12.356,46
2	9096947	Secretaría de Cultura	Construcción puestos del Trabún.	\$2.521,67
3	1669238	Secretaría de Cultura	Músicos y bandas, en Aniversario de SMA.	\$11.740,36
5	1665460	Dir. de Ceremonial y Protocolo	Desfile de caballo en Barrio Cordones del Chapelco, Día de la Tradición.	\$ 20.220,42
6	1662400	Secretaría de Deportes	Torneo de la Liga infantil de fútbol.	\$ 113.647,61
7	1660068	Secretaría de Deportes	Escuela Municipal de Deporte.	\$ 312.529,05
8	1663251	Secretaría de Desarrollo Social	Guardería y Centro de Desarrollo Infantil para 150 niños.	\$40.477,95

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar la suma de pesos quinientos trece mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$513.493.52) a la firma **La Meridional Compañía de Seguros S.A., CUIT 30-50005116-3.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.830/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2775 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico, en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) destinado a solventar los gastos de participación de 8 ajedrecistas sanmartinenses en el Torneo Internacional de Ajedrez Las Balsas Relais & Chateaux en Villa La Angostura.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.831/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2776 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), destinado a solventar los gastos ocasionados por la celebración del “*Mes de las infancias*”, realizado en agosto de 2022 en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.832/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2763 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTANSE, los aportes económicos, en carácter de subsidios, otorgados por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma total de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000.-) destinado a la remodelación de la Biblioteca Recrearte del Barrio Chacra IV y de la Plaza del Barrio El Arenal

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.833/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2777 DEL 27/09/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. *Darío Iván PAZOS*, C.U.I.T 20-27232727-1, hasta la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000.-) por el servicio de mano de obra para la instalación de cañería de calefacción en la Escuela Superior de Música.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la compra directa al proveedor *INSA Materiales*, C.U.I.T 20-12191613-5, hasta la suma de pesos un millón cien mil (\$1.100.000.-) destinado a la adquisición de materiales para la obra de instalación de cañería de calefacción en la Escuela Superior de Música.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.834/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2778 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, según lo establecido en el **Artículo 2º** de la **Ordenanza 3391/99**, a la aprobación de *planos de visado previo de obra nueva de vivienda multifamiliar (6 viviendas)*, en el Lote 4- Manzana C, Barrio El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-5747-0000, propiedad de los Sres. Juan Carlos OJEDA y Hugo Daniel OJEDA.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.835/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2779 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 1958/96 "Cercos y**

Veredas", la existencia de un deck de madera permeable para la colocación mesas y sillas en espacio verde, el que deberá estar en el mismo nivel con respecto a la vereda, frente al local comercial "*Restaurant La Vieja Tasca*", sito en el Lote D-1, Manzana 36, nomenclatura catastral 15-20-061-4981-0000, ubicado en calle Mariano Moreno Nº 866, propiedad de la Sra. Martina Guadalupe Rodríguez Sigrand y otros.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que lo autorizado en el **artículo 1º** estará sujeto a la vigencia de la licencia comercial del Local Comercial "La Tasca".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que vencida la licencia comercial, el propietario del inmueble consignado en el **artículo 1º** queda obligado a restaurar el sector de espacio verde en vereda.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese la presente al Sr. David Hernán Figueroa.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.836/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2781 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Homologación de uso del rubro "*venta de indumentaria y calzado*", en Área Parque Sur, para el Lote C3, Mz 32, zona Centro, nomenclatura catastral 15-20-061-4750-0000, sito en Av. San Martín Nº 384, Local 2.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. Cecilia Juliana **CONFETTI RIVEROS**, CUIT Nº 27-31636239-2, Licencia Comercial Nº 7328, para el rubro "*venta de indumentaria y calzado*", sito en calle Av. San Martín Nº 384, Local 2 en Lote C3, Mz 32, nomenclatura catastral 15-20-061-4750-0000.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial "*a término*" autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/04/2023.-

ARTÍCULO 4º.-ESTABLÉCESE que el propietario del inmueble consignado en el **Artículo 2º**, deberá, en el plazo de 180 días, obtener el final de obra del local.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Cecilia Juliana CONFETTI RIVEROS.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.837/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2780 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE a la **Ordenanza N° 9457/12** un **artículo 3º bis** con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 3º bis.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto en el artículo 3º de esta ordenanza al transporte público de pasajeros, cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se encuentre impedido el tránsito vehicular por Avda. Koessler y Ruta 40 acceso y salida del casco urbano de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE a la **Ordenanza N° 9457/12** un **artículo 3° ter** con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 3° ter.- *La Dirección de Transito y Transporte será la encargada de evaluar, coordinar y controlar la circulación vehicular, en el marco del artículo 3° bis, en el tramo comprendido entre calle Cacique Curruhuinca y Ruta Provincial 48.-*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 13.838/22.-
PROMULGADA POR DECRETO N°2782 DEL 17/10/2022

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE, en usufructo oneroso, el lote K-2 de la Manzana K de la Chacra 4, NC 15-20-066-2815-0000, al Sr. Genaro Alberto Urra Reyes.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar, con el beneficiario consignado en el **artículo 1°** de la presente, el correspondiente Convenio de Usufructo Oneroso, fijándose, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, el valor mensual del derecho de usufructo.-

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Genaro Alberto Urra Reyes deberá realizar los trámites de ciudadanía, a fin de obtener la titularidad del lote, tal lo establecido en el **artículo 108, inciso 3** de la **Carta Orgánica Municipal** . La adjudicación será autorizada por el Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que una vez cumplido con el requisito esencial para ser adjudicatario del lote que usufructúa, se le descontará, al Sr. Genaro Alberto Urra Reyes, el monto que haya pagado por el derecho de usufructo. Los montos pagados en exceso no serán reintegrados al aportante, quedando entonces dichos pagos a favor del municipio.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor "*venta de tierra a precio de fomento*", establecido por **Ordenanza N° 12.511/19.-**

ARTÍCULO 6°.- En caso de producirse la enajenación del lote usufructuado, el Sr. Genaro Alberto Urra Reyes quedará impedido de ser beneficiario de futuras adjudicaciones de lotes o viviendas sociales y únicas que lleve adelante la administración municipal. La infracción deberá quedar asentada en el Registro Único de Vivienda Municipal.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial al Sr. Genaro Urra Reyes y a la Sra. Adriana Malpezzi.-

ARTÍCULO 8°.- ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Genaro Alberto URRA REYES.-

ARTÍCULO 9°.- REMITASE copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro, y a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 20/22

ARTÍCULO 1º.- Al Sr. Ricardo Pullella, en su carácter de Director de Responsabilidad Social del Instituto de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN), un pedido de informe sobre el mantenimiento de los medios de elevación del Cerro Chapelco, que deberá contar con la siguiente información:

- a) nombre del ingeniero auditor designado para evaluar los medios de elevación de la concesión del Cerro Chapelco;
- b) expertise del auditor en medios de elevación;
- c) plan de mantenimiento llevado a cabo por el concesionario en el Cerro Chapelco;
- d) auditorías realizadas sobre mantenimiento de los medios de elevación dentro de la concesión del Cerro Chapelco;
- e) normativa de aplicación sobre seguridad y mantenimiento;
- f) estado de la red eléctrica de media tensión;
- g) razones de la demora en la reconstrucción del parador Antulauquen;
- h) programa de gestión de residuos industriales del predio concesionado y
- i) programa de gestión en la zona de la vieja gamela del Cerro Chapelco.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 77/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el proyecto educativo de formación “Facilitadores en ESI – Educación Sexual Integral”, el que se lleva adelante con alumnos del ciclo superior de escuelas públicas y Privadas de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 78/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*GP Roadbook Internacional de baquets – Edición Transpatagónica*”, organizado por la Fundación Roadbook, a realizarse entre el 03 de noviembre y el 05 de noviembre de 2022 en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 79/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el show artístico del grupo folclórico “*Fede Maldonado*”, que se desarrollará y será grabado en la peña folclórica del gimnasio Chango Soria el día 8 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Oscar Federico Maldonado.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 80/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*Intercambio entre coros juveniles*” de la Escuela de Música de San Martín de los Andes y el Coro juvenil municipal “La Llave” de Bariloche; a desarrollarse el 15 y 16 de octubre de 2022 en San Martín de los Andes y el 5 y 6 de noviembre de 2022 en San Carlos de Bariloche.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Profesora Gabriela Saliva Guevara y al Profesor Fernando Formigo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 81/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el Festival “*Desmanicomializarte*” a realizarse en la Plaza San Martín el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 15 hs, en el marco del día Mundial de la Salud Mental, organizado por el equipo del Servicio Social y Salud Mental del Hospital Ramón Carrillo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 82/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento deportivo, recreativo y social denominado “*Downhill Skateboarding*”, a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2022, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Comisión directiva de la Asociación de Skate de los Andes- Club ASA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 83/22

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la 5^a fecha del *Campeonato Sur de la República de MotoCross*, que se realizará el 22 y 23 de Octubre de 2022, en el circuito de motocross “Manzano Brujo”, evento organizado por la *Asociación Deportiva Manzano Brujo*.-

ARTÍCULO 2º - NOTIFÍQUESE la presente a la Asociación Deportiva Manzano Brujo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 231/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBITÁSE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 113.500.-
Total-----	\$ 113.500.-

ACREDITÁSE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$113.500.-
Total-----	\$ 113.500.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la **Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada**, CUIT 30-7644863-7 un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento trece mil quinientos (\$ 113.500.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la compra de elementos de cocina, mesas y sillas de madera con destino de los merenderos comunitarios de Chacra 30, Chacra 32 y Barrio Cantera.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por el Directorio de la Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo 1**.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. German RUFFOLO, presidente de la Cooperativa Unión de los Andes Patagónicos Limitada.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 232/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBITÁSE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 131.000.-
Total-----	\$ 131.000.-

ACREDITÁSE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 131.000.-
Total-----	\$ 131.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la **Cooperadora Escolar del Centro de Iniciación Artística Nº 5, CUIT 30-71665732-5**, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos ciento treinta y un mil (\$ 131.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de materiales con motivo del festejo de su 40º aniversario en nuestra localidad.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por las autoridades de la Cooperadora Escolar del Centro de Iniciación Artística Nº 5 ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente a la Cooperadora Escolar del Centro de Iniciación Artística Nº 5.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 233/22

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

DEBÍTASE de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 40.000.-
Total-----	\$ 40.000.-

ACREDÍTASE en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 40.000.-
Total-----	\$ 40.000.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE, a la Asociación Civil **Club Atlético Cumbres**, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, para la adquisición de dos judogis (uniformes) destinado al joven judoka Daniel Torgman.-

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas será efectuada por las autoridades de la Asociación Civil **Club Atlético Cumbres** ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 5º.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Fabián Piñeiro, presidente del club.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese y cumplido. archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 234/22

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por el Sr. Juan Ariel Albornoz, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer, ante el Cuerpo Legislativo, la necesidad de extensión del horario de cierre de los bares y confiterías, en virtud de la pronta temporada estival 2022/2023.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Juan Ariel Albornoz, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria N° 24** del 20 de octubre de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 235/22

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el horario de las comisiones de Vivienda y Hábitat y de la Mesa Intercultural, establecidos por la **Resolución C. D. n° 33/2022**, fijándose el horario de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **Comisión de Vivienda y Hábitat:**

Día y Horario: Viernes 9:00 hs

➤ **Comisión Mesa Intercultural**

Día y Horario: Viernes 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Decretos

2734	Abona a COTESMA.	12/10/2022
2735	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Varela Micaela.	12/10/2022
2736	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Lobo Cristian Francisco.	12/10/2022
2737	Abona a Camuzzi Gas del Sur.	13/10/2022
2738	Modifica el artículo N° 2 del Decreto N° 2695/22. Deja a cargo de la Secretaría de Economía y hacienda al secretario de Turismo Sr. Apaolaza Alejandro.	13/10/2022
2739	Designa en comisión de servicios a los agentes Bello Ariel y Pablo Ojeda.	13/10/2022

2740	Deja sin efecto el Decreto N° 1532/22, el cual designaba a Padilla Paula Lorena como Subsecretaria de Gestion de Proyectos y monitoreo del Plan Estrategico.	13/10/2022
2741	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del oficio N° 366043	14/10/2022
2742	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del oficio N° 58/22	14/10/2022
2743	Descuenta 3 días al trabajador Andres Varela.	14/10/2022
2744	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Arriagada Luis Alberto.	14/10/2022
2745	Valida el contrato con el Sr. Pascual Walter.	14/10/2022
2746	Autoriza a la Coordinadora General del Organismo de Control Municipal Cra Eloisa Mónica Napal a hacer uso de su licencia anual.	14/10/2022
2747	Contrata bajo la modalidad de contrato eventual a la Sra. Rodriguez Agustina Ayelén.	14/10/2022
2748	Reconoce y abona a Cardenas Gerardo.	14/10/2022
2749	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.	14/10/2022
2750	Reintegra a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra Miriam Bersano.	14/10/2022
2751	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Villegas Jorge.	14/10/2022
2752	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Fierro Jose.	14/10/2022
2753	Homologa el Convenio de Pasantía con el Centro Provincial de Enseñanza Media N°13, Perteneciente al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.	14/10/2022
2754	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante el subsidio del Ministerio de Transporte de la Nación con destino a asistir al Servicio Público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.	14/10/2022
2755	Reintegra a la Dra. Tello Silvia.	14/10/2022
2756	Reconoce y abona a Gonzalez Patricia Angélica.	14/10/2022
2757	Reconoce y abona a SADAIC.	14/10/2022
2758	Aprueba contrato con la Sra. Gonzalez Patricia.	14/10/2022
2759	Reconoce y abona a empresa Transporte Imaz SRL.	14/10/2022
2760	Llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Secretario Letrado Titular y Suplente .	17/10/2022

2761	Reconoce y Abona al Sr. Salvagno Horacio Emilio.	17/10/2022
2762	Designa en comisión de servicio al Intendente, Dr Carlos Saloniti.	17/10/2022
2763	Promulga Ordenanza N° 13.832/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2764	Aprueba la Addenda al contrato con el Sr. Grassi Hernan.	17/10/2022
2765	Promulga Ordenanza N° 13.820/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2766	Promulga Ordenanza N° 13.821/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2767	Promulga Ordenanza N° 13.822/22. S.O N° 23	17/10/2022
2768	Promulga Ordenanza N° 13.823/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2769	Promulga Ordenanza N° 13.824/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2770	Promulga Ordenanza N° 13.825/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2771	Promulga Ordenanza N° 13.826/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2772	Promulga Ordenanza N° 13.827/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2773	Promulga Ordenanza N° 13.828/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2774	Promulga Ordenanza N° 13.829/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2775	Promulga Ordenanza N° 13.830/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2776	Promulga Ordenanza N° 13.831/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2777	Promulga Ordenanza N° 13.833/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2778	Promulga Ordenanza N° 13.834/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2779	Promulga Ordenanza N° 13.835/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2780	Promulga Ordenanza N° 13.837/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2781	Promulga Ordenanza N° 13. 836/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2782	Promulga Ordenanza N° 13.838/22. S.O N° 23.	17/10/2022
2783	Llama a Licitación Publica N° 05/2022.	19/10/2022
2784	Aprueba Contratación de la Sra. Lopez Erica.	19/10/2022
2785	Modifica el artículo 2° del Decreto N° 2639/22.	19/10/2022
2786	Descuenta días al trabajador Godoy Carlos.	19/10/2022
2787	Autoriza Licencia al Secretario de Deportes Prof. Fernando Méndez.	19/10/2022
2788	Descuenta 1 día al trabajador Villegas Rodrigo.	19/10/2022
2789	Descuenta 2 días al trabajador Pérez Aquin Mariano.	19/10/2022
2790	Instruye Sumario Administrativo a la trabajadora Espinosa Valeria del Carmen.	19/10/2022

2791	Reconoce y abona a Servicios Caramuto.	19/10/2022
2792	Modifica el Artículo 1° del Decreto N° 2727/22.	19/10/2022
2793	Reconoce y Abona a Empresa Cooperativa Obrera LTDA de Consumo y Vivienda.	19/10/2022
2794	Aprueba el reglamento de la ordenanza N° 10.652 Carnaval Intercultural Cordillerano.	19/10/2022
2795	Abona Ayudas Sociales varias.	19/10/2022
2796	Reasume el Sr Intendente Carlos Saloniti.	20/10/2022
2797	Protocoliza convenio Juego de Azar con Municipalidad SMAndes.	20/10/2022
2798	Autoriza Comision de Servicio Agente Natalia Bermejo.	20/10/2022
2799	Abona Servicio Impresión del Boletín Oficial Especial N° 680 a la Srta. Flores Muñoz Carolina.	20/10/2022
2800	Otorga Anticipo al trabajador Carlos Barrios.	20/10/2022
2801	Otorga Anticipo a la trabajadora Diaz Iris Miguelina.	20/10/2022
2802	Reconoce y Abona a la Empresa Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.	20/10/2022
2803	Reconoce y Abona al Sr Baidanoff Juan Alberto.	20/10/2022
2804	Autoriza la comision a los agentes Betancur Juan y Manriquez David.	20/10/2022
2805	Autoriza la comision a las agentes Mariana Saavedra y Karen Gonzalez.	20/10/2022
2806	Otorga anticipo de haberes al trabajador Sr. Ferreira Haroldo.	20/10/2022
2807	Reconoce y Abona a la empresa Riegos y Jardines de la Patagonia S.R.L.	20/10/2022
2808	Protocoliza el Convenio de Honorable Legislatura con la Municipalidad de SMAndes.	20/10/2022
2809	Reintegra al Sr. Carlos Menéndez.	20/10/2022
2810	Aprueba la contratación del Sr. Parra Miguel.	20/10/2022
2811	Aprueba la contratación del Sr. Catalan Mario Enrique.	20/10/2022
2812	Autoriza adelanto con cargo a rendir Dra. Mendaña Beatriz Amancay.	20/10/2022
2813	Otorga anticipo de haberes al trabajador Pereira Guala Jose Luis.	20/10/2022
2814	Reconoce y Abona a la firma NUT HOST S.R.L.	20/10/2022

2815	Otorga anticipo de haberes a la trabajadora Escares Elizabeth.	20/10/2022
2816	Homologa Acta CIAP N° 17/22.	20/10/2022
2817	Autoriza gasto de Neuquen Juega.	21/10/2022
2818	Otorga aporte economico no reintegrable al Sr. Martin Soto.	21/10/2022
2819	Reconoce y Abona el servicio de Gas Camuzzi.	21/10/2022
2820	Autoriza Comisión a agentes varios de Espacios Verdes.	21/10/2022
2821	Designa en Comisión de Servicio a los agentes Bello Ariel E. y Mario Adolfo Lave.	21/10/2022
2822	Designa en Comisión de Servicio a los agentes Bello Ariel E. y Mario Adolfo Lave.	21/10/2022
2823	Autoriza gastos para el dia del Empleado Municipal.	24/10/2022
2824	Suscribe el Contrato de Locación con el Sr. Cesar Ariel Ferreyra.	24/10/2022
2825	Suscribe el contrato de Locación con el Sr. Lucas Matías Peña.	24/10/2022
2826	Suscribe el Contrato de Locación con el Sr. Horacio Argel.	24/10/2022
2827	Autoriza al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos a hacer uso de su licencia por vacaciones.	24/10/2022
2828	Aprueba el incremento del 0,2% del IPC correspondiente al mes de septiembre.	24/10/2022
2829	Reconoce y abona a la firma NSS S.A-IPLAN.	24/10/2022
2830	Reconoce y Abona el servicio a la Empresa Taller Mapuches.	24/10/2022
2831	Deja Sin Efecto el DM N° 3506/19 en el cual se designa a la Sr. Sampablo Maite.	25/10/2022
2832	Acepta la renuncia al Sr. Segundo Juan Coliman.	25/10/2022
2833	Autoriza la Contratación con la Sr. Roga Florencia Agustina.	25/10/2022
2834	Instruye Sumario Administrativo al trabajador Epulef Raúl.	25/10/2022
2835	Acepta Ad Referendum de Concejo un aporte no reintegrable extraordinario.	25/10/2022
2836	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Gimenez Walter.	25/10/2022

Disposiciones Gobierno

93	Exhortar a la trabajadora Crespo Carolina, leg.2653	04/10/2022
94	Exhortar a la trabajadora Belvedere Silvina, leg.1747	04/10/2022
95	Exhortar a la trabajadora Casanova Lorena, leg. 2190	04/10/2022

96	Exhortar al trabajador Gasparro Diego Gabriel, leg.1329	04/10/2022
97	Autoricese la baja dominio MQI-421-Alta dominio AF546EC-Teruel Isabel Elena	12/10/2022
98	Descuentense dos (2) días al Agente Silva Javier, leg.2053	13/10/2022
99	Descuentese un (1) día al Agente Coronado Manuel, leg.2519	13/10/2022
100	Descuentese un (1) día al Agente Huenteo Luis, leg.873	13/10/2022
101	Descuentense diez (10) días al Agente Costenaro Damian, leg.2137	18/10/2022
102	Descuentese un (1) día a la Agente Torres Tamara, leg.2847	18/10/2022
103	Descuentese un (1) día a la Agente Lezana Yamila, leg.2769	18/10/2022
104	Descuentese un (1) día al Agente Luna Cristian, leg.2857	18/10/2022
105	Descuentese un (1) día al Agente Avila Walter, leg. 2864	18/10/2022

Disposiciones Turismo

5	Habilite Establecimiento "Manantial Del Valle" Apart Hotel Categoría Dos Estrellas.	12/07/2022
6	Habilite Establecimiento "La Casa De Eugenia" Apart Hotel Categoría Tres Estrellas.	02/08/2022
7	Habilite Establecimiento "La Terrazas" Apart Hotel Categoría Tres Estrellas.	04/08/2022
8	Habilite Establecimiento "Caupolicán" Apart Hotel Categoría Tres Estrellas.	13/09/2022
9	Habilite Establecimiento "Monte Verde" Apart Hotel Categoría Tres Estrellas.	13/09/2022
10	Habilite Establecimiento "Las Flores" Apart Hotel Categoría Una Estrella.	14/10/2022
11	Modifica La Denominación Al Establecimiento "Regle Lafquen" Por "Del Lacar" Apart Hotel Categoría Tres Estrellas.	20/10/2022

Llamado a Licitaciones



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO Nº 2783 / 22
San Martín de los Andes, 19 OCT 2022

VISTO:

El expediente Nº 05000-660/2022 por la cual se solicita la contratación de 8 (ocho) camiones regadores de agua para el servicio de riego de caminos, banquetas y todo lo relacionado a tarea de conservación de rutas de ripio en el ámbito del ejido municipal, por el término de cinco meses.

CONSIDERANDO:

Que, el expediente mencionado refiere a las necesidades manifestadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto de la contratación del servicio mencionado en distintos Barrios de nuestra localidad.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una Licitación para el servicio mencionado.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaría de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta: \$ 30.250.000 (pesos treinta millones doscientos cincuenta mil).

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar una Licitación Pública.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA Nº 05/2022, con fecha de apertura de sobres previsto para el día **18 de noviembre de 2022**, a las 10,00 hs. en las instalaciones del Palacio Municipal, por la contratación de ocho (8) camiones para el servicio de riego de caminos, banquetas y todo lo relacionado a tareas de conservación de rutas de ripio en el ámbito del ejido municipal, por el término de cinco meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de hasta **\$ 30.250.000 (pesos treinta millones doscientos cincuenta mil)**.

ARTICULO 2º: DISPONER la publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén, Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro o La Mañana del Neuquén por dos (2) días, el llamado a **licitación Pública Nº 05/2022**.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la presente Licitación Pública, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Alejandro J. Apolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

A CARGO SECRETARÍA
ECONOMÍA
Y HACIENDA

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR.
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Sergio Oscar Winkelmar
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Las Malvinas son
Argentinas

Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén